

SEVILLA Y LOS CONVERSOS: LOS «HABILITADOS» EN 1495

MIGUEL-ANGEL LADERO QUESADA
Universidad Complutense. Madrid

El año 1391 fue crucial para muchas comunidades judías españolas. Las persecuciones ocurridas entre los meses de marzo y junio causaron, además de muertes, agresiones, ruina y saqueos, las confiscaciones de bienes pertenecientes a muchas de ellas, además de un número indeterminable de conversiones al cristianismo, muy numerosas al parecer, y bastantes emigraciones, antes o después del bautismo. Sevilla, que había sido el origen del acontecimiento, y otras ciudades andaluzas, padecieron especialmente sus consecuencias. El número de sus habitantes judíos disminuyó muchísimo, de modo que sus juderías son, en el siglo XV, bastante exiguas y de escasa influencia. Las conversiones fueron, en cambio, el hecho más notable y trascendente, tanto en 1391 como en los decenios que siguieron, en especial durante la regencia de Fernando el de Antequera, entre 1407 y 1416¹. La Andalucía del Guadalquivir pasó a ser una de las regiones, dentro de la Corona de Castilla, con grupos judeoconvertos más abundantes y de este hecho derivan, en última instancia, y por él se explican los sucesos que ocurrieron a lo largo del siglo XV hasta culminar en el establecimiento de la Inquisición.

Hubo un desplazamiento en los problemas de convivencia después del período 1391-1415 y a la cuestión judía le sucedió, en gran

¹ Además de las noticias contenidas en tratados generales, deben consultarse los estudios de I. MONTES ROMERO-CAMACHO, «Notas para el estudio de la judería sevillana en la Baja Edad Media (1248-1391)», *Historia, Instituciones, Documentos* 10 (1983) 251-277, «Antisemitismo sevillano en la Baja Edad Media: el pogrom de 1391 y sus consecuencias», *III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén 1984, págs. 57-75, y «La minoría hebrea sevillana a fines de la Edad Media», *V Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Córdoba 1988, págs. 551-568. A. COLLANTES DE TERÁN, «Un pleito sobre bienes de conversos sevillanos en 1396», *Historia, Instituciones, Documentos* 3 (1976) 167-186.

medida, la conversa, aunque con componentes similares, a pesar del bautismo: unos religiosos, referentes a la sinceridad de la conversión o al criptojudasismo; otros socioeconómicos y otros, en fin, de aspecto xenófobo, que poco se diferenciaban de los antiguos. En los enfrentamientos sólo se expresaban los primeros pero hay que valorar, en cada caso, el peso que tuvieron los otros dos. Es preciso también preguntarse sobre lo que era un "converso", ya entrado el siglo XV, pues se trataba de descendientes de judíos en segunda o tercera generación que, a pesar de la endogamia del grupo, podían tener también ascendientes "cristianos viejos", porque, además, las persecuciones y el rechazo son cosa, más bien, de la segunda mitad del siglo.

La tranquilidad social hacia los conversos fue casi completa en los primeros decenios del siglo XV y cabe suponer una integración de muchos de ellos, posiblemente mejor en Andalucía que en otras partes de Castilla, aunque los datos posteriores indican, también, que la segregación permanecía. No podemos medir su alcance, sin embargo, pues faltan nóminas de conversos antes de los últimos años del siglo, estudios sobre su vida, sus conexiones familiares y profesionales y las condiciones generales en que se movían los descendientes de los perseguidos en 1391.

Hubo una conexión muy fuerte entre sobresaltos contra los conversos, como antaño contra los judíos, y coyunturas políticas agitadas. El odio o la antipatía que despertaban fue un arma utilizada con frecuencia en las luchas de bandos urbanos, reflejo local, a menudo, de enfrentamientos políticos generales, aunque la cronología de tales sucesos en Andalucía casi nunca coincide con la toledana, más conocida. Este empleo del rencor anticonverso como instrumento de acción política contribuyó a convertir el problema converso en cuestión de orden público, donde todos habrían de respetar al cabo la capacidad soberana de la Corona para hacer justicia, por cauces legales y sin dejar sitio a tumultos que deteriorasen la imagen de la autoridad regia: no se debe desdeñar el peso que esta idea tuvo en el nacimiento de la Inquisición.

Recordemos brevemente la secuencia de alteraciones políticas y agresiones contra los conversos en Andalucía antes de 1478 ²: en 1433 fue el intento de Fadrique de Luna para alzar a Sevilla en

² Resumo los datos contenidos en mi artículo, «Judeoconversos andaluces en el siglo XV», *III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén 1984, págs. 29-33.

“comunidad”; abortado antes de que comenzara, incluía entre otros planes, el asalto a casas de conversos pudientes. No hubo, al parecer, reflejo en Andalucía del alzamiento anticonverso de Toledo de 1449, aunque sí un intento en Sevilla de agresión a los judíos en 1450. Durante la crisis frumentaria, financiera y política de los años 1462 a 1464 sólo hubo un alboroto contra los conversos en Carmona, pero no en Sevilla donde, escribía uno de ellos,

«aquí, a Dios gracias, aunque ay bolliçios, no son por nosotros salvo entre común y cavalleros...».

La situación se deterioró mucho, sin embargo, durante la guerra civil castellana de los años 1465 a 1468, pues los seguidores del infante Alfonso, sublevados contra Enrique IV, procuraron atizar revueltas urbanas, con su componente anticonverso, en ciudades que les eran adversas o que, aun estando bajo el control de nobles que reconocían a Alfonso, no parecían lo suficientemente fieles o no dominaba en ellas gente afecta a Juan Pacheco, marqués de Villena, verdadero dueño del partido alfonsino: así sucedió que hubo conatos en Sevilla en julio de 1465 y marzo de 1467, aunque nada comparable a lo que sucedió aquel año en Toledo y Ciudad Real, y de nuevo en los primeros meses de 1468, cuando también en Córdoba —dominada por partidarios del marqués— y en Jaén —que estaba en poder de los enriqueños— hubo intentos de revuelta. El asalto a los conversos era, para unos y otros, un pretexto no ideológico sino de pura oportunidad, «porque la comunidad de la dicha çibdad de mejor voluntad se juntase con ellos», como leemos en el relato sobre Jaén. En tales condiciones se comprende mejor por qué pudo ocurrir la violenta explosión anticonversa de marzo de 1473, iniciada en Córdoba y que continuó en poblaciones de su reino y del de Jaén: en esta ciudad, los revoltosos asesinaron al condestable Miguel Lucas de Iranzo, gobernador de la ciudad por Enrique IV. Se ha señalado que, en aquellos casos, los disturbios ocurrieron en algunas de las plazas dominadas por nobles adversarios o, al menos, neutrales ante la sucesión de Enrique IV por su hermana Isabel, que era la gran cuestión política del momento. En otras zonas del reino, el móvil anticonverso era utilizado por los anti-isabelinos.

Sevilla no padeció los sucesos de 1473 pero hubo un intento en 1474, alentado por la irritación que producía la presencia de conver-

sos cordobeses refugiados y por el deseo de deteriorar el poder del duque de Medina Sidonia, absoluto entonces en la ciudad, y pro-isabelino. De nuevo, en 1477 los "populares" apoyaban en Córdoba al corregidor real Diego de Merlo contra Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, que aún dominaba la ciudad aunque Isabel I era ya reina. La catástrofe de 1473 no se repitió, pero su recuerdo y la realidad del criptojudasmo en Andalucía estaban presentes, a modo de argumentos decisivos, durante la génesis de las medidas políticas que llevaron al establecimiento de la Inquisición, que ocurrió, como es bien sabido, durante la estancia de Isabel y Fernando en Sevilla, aunque el tribunal sevillano, primero en formarse, no actuó hasta comienzos de 1481, después de un período de gracia y reconciliación voluntaria de los judaizantes. Se trata de hechos conocidos, así como también lo es la expulsión de los judíos de los reinos de Sevilla y Córdoba hacia otras partes de Castilla en 1483-1484, como medida preventiva para dificultar el criptojudasmo de los conversos, y no volveremos a describirlos aquí.

La gran dificultad para estudiar los efectos de la acción inquisitorial en Andalucía y, dentro de ella en Sevilla, durante aquellos años radica en la falta casi completa de fuentes documentales procedentes de los propios tribunales, si exceptuamos algunas confesiones durante el "período de gracia" y anotaciones sueltas en protocolos notariales³. Se maneja siempre el conjunto de noticias facilitado por Pulgar y Bernáldez, cronistas ambos que conocían bien y de cerca la realidad andaluza, y que debieron de manejar documentos. Ambos escriben sobre la población de origen converso afectada por la Inquisición, las emigraciones de conversos en aquellos años y la caracterización socioprofesional del grupo⁴.

Afirma Bernáldez que en Sevilla y su arzobispado fueron condenadas, y quemadas por el poder secular, más de 700 personas, hasta

³ E. AZNAR VALLEJO, «Nuevos datos sobre los orígenes de la Inquisición en Sevilla», *V Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Córdoba 1988, págs. 569-580. J. DE M. CARRIAZO, «La Inquisición y las rentas de Sevilla», *Homenaje a Don Ramón Carande*, Madrid 1963, II, págs. 95-112. K. WAGNER, «La Inquisición en Sevilla (1481-1524)», *Homenaje a Don Juan de Mata Carriazo*, Sevilla 1973, III, págs. 439-460.

⁴ A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, (ed. M. Gómez Moreno, y J. de M. Carriazo) Madrid 1962, caps. XLIII, XLIV y CX a CXII. F. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, (ed. J. de M. Carriazo) Madrid 1943, caps. XCVI y CXX.

1488 inclusive, y “reconciliadas” más de 5.000 a las que se impusieron penas de cárcel, sustituidas luego por participación en procesiones, los viernes, hábitos y “sambenitos” que habían de llevar en público, y otras penitencias. Pulgar estima en 2.000 el número de los quemados en toda la Corona de Castilla y en 15.000 el de reconciliados, entre cuyas penas se incluía, en principio, la inhabilitación de ellos y de sus hijos para ejercer «todo oficio público que fuese de confianza». Con relación a la Andalucía bética, en especial a los reinos de Sevilla y Córdoba, menciona en un lugar de su crónica la cifra de 4.000 «casas» de conversos, y en otro la de 3.000, refiriéndose sólo a Sevilla y su arzobispado.

Ambos autores señalan la importancia de la emigración de conversos, para evitar las pesquisas y posibles penas, a pesar de la confiscación de bienes e incluso el juicio en ausencia, con que se amenazaba a quienes se iban. Los lugares de destino fueron Portugal, Italia —en especial Roma—, Francia en ocasiones, los diversos países de «tierra de moros», en especial el Magreb o Berbería, pero también las zonas de señorío nobiliario dentro de la misma Andalucía, donde la acción inquisitorial comenzó después porque tropezaba con mayores resistencias: Bernáldez estima en 8.000 el número de conversos sevillanos que pasaron a morar en villas y lugares del duque de Medina Sidonia, marqués de Cádiz y otros señores.

Es evidente que la actuación contra conversos y las emigraciones produjeron una disminución de la actividad mercantil y financiera y, por ende, un descenso de las rentas reales. Parece también cierto que las cantidades obtenidas por confiscaciones, penitencias, reconciliaciones, conmutaciones y habilidades no compensaron aquellas pérdidas, máxime si se tiene en cuenta que servían para atender gastos de los mismos tribunales de Inquisición, o bien otros producidos por las armadas que se fletaban contra turcos y granadinos.

Todos estos aspectos, que señala Pulgar, ven confirmada ampliamente su certeza a través de documentos de archivo, del mismo modo que la caracterización profesional de los judíos y conversos que hace Bernáldez, con gran precisión, también se observa en los documentos inquisitoriales, que acaso él mismo tuvo presentes para dibujar un retrato tan nítido como hostil del grupo converso.

* * *

Contamos también con extensas nóminas de conversos penitenciados o habilitados por la Inquisición con diversas cantidades pecuniarias, entre 1488 y 1497, para mejorar nuestro conocimiento sobre el número, reparto y características de los conversos andaluces en el último decenio del siglo. En otra ocasión he expuesto las características y contenido general de tales nóminas, así como la importancia pecuniaria muy diferente de las penitencias, más antiguas y gravosas, y de las conmutaciones y habilitaciones, más tardías, suaves y destinadas a reintegrar en la sociedad y en la normalidad a los conversos a quienes afectaban ⁵. Aquí me propongo analizar una de las nóminas más extensas, relativa a la ciudad de Sevilla: se trata de las habilitaciones otorgadas entre octubre de 1494 y agosto de 1495, que incluye algunas conmutaciones de hábitos también. Hay en ella unos 1.200 asientos, que incluyen a 1.750 personas. Según otro documento, de seis de febrero de 1496, se habrían añadido algunas más, hasta sumar las 1.840, pero no han llegado a nuestros días las nóminas correspondientes como tampoco las de otras 150 personas que en aquel momento, se estimaba, faltaban por habilitar. De todos modos, contar con 1.750 nombres sobre 2.000 es suficiente para el análisis y, además, insólito fuera de Sevilla y su arzobispado, y de las diócesis de Cádiz, Córdoba y Toledo.

La inmensa mayoría de aquellos habilitados habían sido reconciliados mediante alguna condena o penitencia anterior, o bien eran hijos de condenados, de modo que no fue aquél su primer contacto con la Inquisición, aunque todos esperarían que fuera el último. ¿Hubo muchos conversos que permanecieron al margen de aquellas actuaciones inquisitoriales? Es difícil responder a esta pregunta aunque, a la vista de la magnitud que alcanzaron, parece poco probable, al menos en Sevilla y su arzobispado, además de que eran una especie de "segunda vuelta" sobre otras de los años pasados. Esto hace que las consideraciones que expondremos a continuación sobre el número de los conversos, su localización urbana, profesiones y riqueza tengan una validez mayor que si hubieran sido extraídas de alguna nómina más reducida o incompleta.

Los asientos de la nómina en los que se indica el nombre del converso y la cuantía económica que ha de pagar por la habilitación o conmutación, son algo heterogéneos. Sobre 1.200, aproximada-

⁵ Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, leg. 100. Las características generales en mi artículo «Judeoconversos andaluces».

mente, hay 376 en que se hace mención de mujeres solas, aunque indicando a veces de quién son mujeres, viudas o hijas. En los demás, el habilitado es un varón, en la mayoría de los casos junto con su mujer y, en algunos, con mención además de sus hijos. No es raro que se indique de quién son hijos los habilitados aunque sus progenitores, a menudo ya difuntos, no entran en la habilitación sino que fueron condenados en su día. Los asientos que podemos llamar “familiares” hacen que el número de personas afectadas por la habilitación sea superior, lógicamente, a 1.200: son 1.752.

Aunque no podríamos equiparar cada asiento de la nómina a una vecindad de las que se expresan en los padrones de la época, parece que, salvo en el caso de los asientos referidos a mujeres solas, se trataría de realidades muy semejantes. Si esto es así, teniendo en cuenta que Sevilla contaba con unos 7.000 vecinos hacia 1483-1489 ⁶, se puede sostener la hipótesis de que al menos la décima parte eran de origen judeoconverso: se trataba, por lo tanto, de un grupo muy numeroso, pero el hecho no era excepcional pues en Córdoba el porcentaje era, probablemente, mayor, y también en Toledo. En las poblaciones de señorío andaluzas donde había grupos apreciables de conversos, su porcentaje sobre el total del vecindario oscilaba también en torno a 10 por 100 ⁷. Eran una minoría pero lo suficientemente grande para que su inasimilación o, dicho de otro modo, el rechazo que provocaban, tuviera consecuencias continuas y a veces violentas sobre la convivencia. Hay que tener en cuenta, además, que estas cifras son posteriores al primer decenio de la acción inquisitorial, el más duro, que habría reducido tanto el número de los conversos como la potencia económica, el influjo social o el dominio de cargos públicos que tenían antes de 1481: al menos, la situación económica y profesional que muestran las nóminas induce a pensarlo así.

El reparto de los conversos dentro de Sevilla no era, ni mucho menos, homogéneo; 1.091 asientos indican la *collación* en la que vivían los habilitados, lo que permite establecer porcentajes y, tam-

⁶ A. COLLANTES DE TERÁN, *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla 1977, págs. 157-172.

⁷ Tomo como puntos de comparación próximos mis trabajos «Los conversos de Córdoba en 1497», *El Olivo* (1989) 187-205, y *Niebla, de reino a condado*, Madrid 1992, y el de F. CANTERA BURGOS y P. LEÓN TELLO, *Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1495 y 1497*, Madrid 1969.

bién, un cotejo con las cifras de vecinos contenidas en los padrones sevillanos de los años 1483 a 1489:

Collación	Asientos	Porcentajes	Vecinos en 1483-1489
San Bartolomé	137	12,50	145
Santa María la Blanca	50	4,60	111
Santa Cruz	125	11,45	153
Santa María	222	20	881
El Salvador	108	9,9	657
San Nicolás	75	6,9	182
San Esteban	64	5,9	140
San Isidoro	58	5,3	157
San Ildefonso	55	5	157
Santiago	31	2,85	94
Santa María Magdalena	38	3,5	640
San Pedro	33	3	160
Santa Catalina	27	2,5	237

San Juan de la Palma	20	1,8	260
San Miguel	8	0,72	
San Román	5	0,45	
San Andrés	3	0,27	
San Vicente	7	0,63	
San Marcos	1	0,09	
San Martín	4	0,36	
San Lorenzo	6	0,55	
Santa Lucía	-	-	
San Julián	1	0,09	
Santa Marina	2	0,18	
Omnium Sanctorum	4	0,36	
San Gil	3	0,27	
Santa Ana	4	0,36	

Los conversos viven en collaciones situadas en la mitad Este de la ciudad, en general al Este del eje entre la puerta de Carmona y la de Triana. En tales collaciones, que forman la primera mitad de la lista, de San Bartolomé a Santa Catalina, hay 1.023 asientos, un 93,77 por 100, sobre un total de 3.714 vecinos, lo que implica que al

menos el 20 por 100, por término medio, era de origen judeoconverso. Por el contrario, en las collaciones de la mitad occidental de Sevilla apenas los hay, si exceptuamos una pequeña concentración en la collación de San Juan de la Palma: 68 asientos, un 6,23 por 100 en aquella mitad de Sevilla, donde había por entonces unos 3.332 vecinos.

En las tres collaciones donde estuvo situada la judería hasta 1391 (San Bartolomé, Santa María la Blanca y Santa Cruz) vivían un 28,55 por 100 de los conversos afectados por las habilitaciones, y otro 12,8 en las de San Nicolás y San Esteban, que lindaban con ellas. En las de Santa María y El Salvador, igualmente lindantes o próximas y centro mercantil y artesanal de Sevilla residían un 29,9 por 100, y en collaciones cercanas, en orden decreciente a medida que nos alejamos del núcleo citado, otro 22,1 por 100 (San Isidoro, San Ildefonso, Santa María Magdalena, San Pedro, Santiago, Santa Catalina). El reparto no es casual: los conversos conservaban con frecuencia su vivienda en los lugares donde ya habían residido sus antepasados judíos, aunque unos decenios antes se habían opuesto a que la judería se restableciera en Santa Cruz, año 1437, para evitar

«mesclamiento e conversación con los conversos, de los cuales por la mayor parte la dicha collación es poblada, e dello se seguiría e podrían seguir grandes daños e inconvenientes, e diversos desires con infamia»⁸.

Así, criptojudáizantes o no, los conversos habían conservado mucho de su cohesión como grupo, y la misma vecindad facilitaría una endogamia frecuente. Por otra parte, estos datos de localización a finales del siglo XV contribuyen a demostrar que cien años atrás, en 1391, hubo, sobre todo, bautismos, mucho más que muertes y emigraciones. El segundo motivo de concentración topográfica de conversos se refiere a sus mismas actividades profesionales, artesanía y comercio en especial, que inducían a vivir en la parte de la ciudad mejor poblada y más activa en tales aspectos.

La elevada cantidad de mujeres solas que forman parte de los conversos habilitados —376 asientos son el 31,33 por 100 del total— no es un hecho exclusivo de Sevilla, aunque sí más acentuado en ella. En la nómina de Córdoba, del año 1497, el porcentaje es de 21

⁸ A. COLLANTES, «Un pleito sobre bienes».

por 100. Generalmente no son casadas con cristianos viejos sino solteras o viudas. Hay que tener en cuenta que la viudedad femenina es muy frecuente en la época, según demuestran todos los padrones. En otros casos, serían las últimas representantes de familias ya afectadas por la Inquisición, o bien no habían emigrado, al contrario que sus parientes varones. No hay que desdeñar el hecho, ya señalado por Pulgar y Bernáldez, de la permanencia mayor que algunos ritos judaicos o, simplemente, prácticas culturales que se suponían vinculadas a aquella fe, pudieron tener entre el elemento femenino, más conservador entonces de aquél y de otros aspectos, por su educación familiar y forma de vida.

* * *

De los 1.200 asientos, 732 indican la profesión del converso afectado por la habilitación, lo que permite establecer una muestra válida de repartos y frecuencias profesionales, teniendo en cuenta que los 376 asientos, referentes a mujeres solas nunca indican este dato. Los cuadros detallados de profesiones figuran en el apéndice de este trabajo, pero es conveniente hacer aquí un comentario general y provisional, pues todavía resta por establecer el reparto de oficios por collaciones.

En Sevilla, más incluso que en Córdoba y otras ciudades de importancia, se observa cómo no hay conversos dedicados a actividades agrarias. La observación de Bernáldez, se comprueba:

«que ninguno ronpía la tierra ni era labrador ni carpintero ni albañil, sino todos buscaban oficios holgados, e modos de ganar con poco trabajo».

Claro está que Bernáldez, que era sacerdote, sólo entendía el trabajo físico como propio de las gentes del estamento de los *laboratores*. Es posible, sin embargo, que algunos conversos con otra dedicación profesional hayan podido tener huertos, viñas u otras pequeñas propiedades agrarias en las proximidades de la ciudad. El Guadalquivir tampoco les atraía: hay un pescador y un marinero, por toda representación de oficios del río y mar.

La gran mayoría eran artesanos de condición media o modesta: los porcentajes no dejan lugar a duda, pues señalan un 45,34 por 100 dedicados al ramo textil en sus diversas manifestaciones, un

10,54 al del cuero, un 10,95 al del metal y un 4,20 a otros, lo que hace un total de 71,07 por 100. Una somera comparación muestra que la situación era similar en Córdoba, aunque con matices que aumentan al analizar con detalle el reparto de oficios: 44,4 por 100 del ramo textil, 17,5 del cuero, 9,22 del metal, 6,30 de otros, 77,5 en total.

En el subsector textil, sobre un total de 331 casos, predominan los oficios de sastre y ropero (101), a los que cabe añadir los de toquero (30) y jubetero (13), los de sedero y otros relacionados con la seda (79) y los de trapero (23) y lencero (16), pero están representadas casi todas las posibilidades de la época, más en el ramo del acabado (28 tintores), transformación y venta que en el de la producción propiamente dicha, pues hay muy pocos tejedores y tundidores de paños de lana, mientras que, por el contrario, los conversos se interesan más por el trabajo y comercialización de la seda, igual que en Córdoba o Toledo, lo que les vincula a una actividad lucrativa con clientela en aumento, debido al mejor nivel de vida que alcanzaba alguna parte de la sociedad sevillana.

Sevilla no era un centro manufacturero textil, y tampoco del cuero, a diferencia de Córdoba: esto último explica que haya menos conversos que en aquella ciudad dedicados al trabajo del cuero: 19 curtidores en Sevilla frente a 61 en Córdoba. En cambio, las diferencias disminuyen cuando se trata de oficios de transformación (44 zapateros, chiquirreros, borceguineros y chapineros en Sevilla frente a 43 en Córdoba).

La gran variedad de oficios del metal hace más difícil elaborar una caracterización de conjunto. Es evidente que predominan los oficios dedicados a la labor de metales preciosos, basados una vez más en la presencia de clientela poderosa: 10 joyeros, 36 plateros, 2 afinadores, 7 esmaltadores... En cambio, hay pocos herreros (13), latoneros y otros oficios del hierro y cobre.

Las otras actividades artesanales están representadas por muy pocas personas cada una y apenas permiten clasificación o comentario a partir de los datos tan escuetos que manejamos. La producción sevillana de aceite se refleja en la nómina, e incluso algún oficio muy específico: dos perfumistas, uno «que saca aceite para las mujeres», tres naiperos.

Los conversos dedicados al comercio en sus diversas manifestaciones son 91 (12,46 por 100). Es posible que en este ámbito, como

en el de la gestión financiera y oficios públicos, la actividad inquisitorial desde 1481 haya afectado a más conversos que en otros, y que las cifras no reflejen bien la realidad de los tiempos anteriores, acaso más prósperos, pero carecemos de términos de comparación. Llama la atención la escasez de buhoneros (3) frente al número de mercaderes y tratantes (33). Tampoco son numerosos los especieros (7, frente a 29 en Córdoba). Hay, igualmente, ramos especializados como el de los oficios relacionados con el vino (moxones, taberneros, vinateros, mesoneros de vino) y el de los corredores de diversos tipos. A la vista de las cuantías que tienen sus habilitaciones, no parece que hayan sido personas de elevada fortuna o posición social.

En el mundo de lo que suele denominarse “servicios” llama la atención el número de criados conversos al servicio, a veces, de miembros de la aristocracia (16)⁹, y también el de escribanos, que no eran necesariamente escribanos públicos (13). La presencia de letrados, procuradores y bachilleres es mínima, igual que la de maestros, y tampoco hay muchos oficios dedicados a la salud, aunque son significativos: boticarios, cirujanos, barberos, algún físico y un notable «agujetero que cura de la gota». Tampoco es frecuente encontrar casamenteros, aunque los había, y también entre los judíos, como oficio favorecedor de la endogamia de grupo, ni beatas aunque no es de extrañar que haya alguna conversa entre las muchas con que contaba la Sevilla de aquellos tiempos.

En los oficios de gestión económica y financiera y en los cargos públicos o semipúblicos se da una situación que puede resultar sorprendente para los que acepten la teoría de una situación de gran influencia y presencia conversa en ellos, porque no se observa tal cosa. Claro está que la acción inquisitorial y, antes, la hostilidad hacia los conversos podían haber cambiado una situación más favo-

⁹ Ejemplos: Gómez de Córdoba, criado y mayordomo «de la marquesa» (nº 6 de la nómina), Pedro de Córdoba, criado de Catalina de Ribera (16), Diego de Córdoba, «criado de don Manuel» (24), Martín Fernández, factor del receptor Diego de Medina (40), Juan de Almonte, criado del Dr. Luis Sánchez (81), Gonzalo Fernández «escribano en casa del teniente» (72), Inés, criada de Martín López, mayordomo del obispo de Badajoz (152), Rodrigo de Jerez, escribano del doctor Juan de Vique (166), criados del teniente de Lora (199) y del «Adelantado viejo» (200), Diego García el franco, mayordomo que fue del duque de Cádiz (294), Pedro de Aguilar, criado de Morales, mayordomo del señor cardenal (684), Rodrigo de Segura, criado del señor duque de Medina Sidonia (746), Diego de Herrera, criado del duque de Béjar (1.020).

rable para los conversos, pero no es probable que tal cosa haya ocurrido hasta el extremo que muestra la nómina de 1495: es más razonable suponer que la participación en el poder financiero y político había sido siempre cosa propia de pocos conversos, cuya extinción o persecución fue frecuente y, a veces, muy sonada, pero no algo de lo que participara la generalidad o un gran número de los "cristianos nuevos". Los que permanecieron vinculados a estos oficios, bastante modestos en general, proporcionan seguramente una imagen más exacta de la realidad que la sugerida por el conocimiento de algunos casos particulares.

El número de arrendadores, recaudadores, receptores y monederos es muy pequeño, así como el de cambiadores. Por el contrario, los conversos parecen haber gozado de la confianza del concejo y de particulares como gestores y guardas de sus intereses: 28 guardas de diversas puertas de la ciudad o dedicados al control de productos básicos, «facedores» o factores, mayordomos, alguaciles, algún alcalde de aduana, un fiel ejecutor y, sobre todo, 12 jurados, demuestran suficientemente esta afirmación. En cambio, no había entre los habilitados otros cargos concejiles, si exceptuamos la mención de una regiduría.

Se confirma, en líneas generales, la observación de Bernáldez que antes mencionaba parcialmente:

«todos eran mercaderes e vendedores e arrendadores de alcabalas e rentas e achaques, e fazedores de señores, e oficiales, tondidores, sastres, çapateros e cortidores e çurradores, texedores, especieros, bohoneros, sederos, herreros, plateros e de otros semejantes ofiçios...».

¿Eran, como afirma el cronista, «oficios holgados, e modos de ganar con poco trabajo»? A través de la cuantía de las habilitaciones impuestas en 1494-1495 no podemos saberlo con certeza, pues suelen ser bastante bajas, mucho más que las penitencias de años anteriores, y no guardarían, al contrario que éstas, proporción significativa con la fortuna total del converso. La cuenta, para Sevilla y su arzobispado, ascendió a 5.087.233 mrs., de los que 3.024.468 corresponden a las 1.840 habilitaciones y conmutaciones de hábitos hechas en la ciudad hasta febrero de 1496. Como término de comparación indicaré la cuenta de habilitaciones de Córdoba en mayo de 1497, que

muestra proporciones semejantes (1.466.560 mrs. para 914 asientos). He aquí un breve resumen de cuantías:

Habilitaciones		Conmutaciones de hábitos	
1.000 mrs. o menos.....	427 *	1.000 a 5.000.....	79
1.000 a 5.000.....	550	5.000 a 10.000.....	31
5.000 a 10.000.....	94	10.000 a 15.000.....	10
10.000 a 15.000.....	18	15.000 a 20.000.....	2
15.000 a 20.000.....	4	más de 20.000.....	6

* Muchas habilitaciones, sobre todo de mujeres solas, son de 10, 15 ó 20 reales, a 31 mrs. el real.

* * *

Para ir más allá de estas observaciones generales es preciso estudiar sistemáticamente todo el contenido onomástico del documento, las relaciones familiares que, a veces, se expresan en él, y hacer un reparto detallado por collaciones, lo que implica una edición completa del texto, con índices.

Las referencias a estructuras familiares no muestran nada de particular: familias con cuatro, seis o, en algún caso, más hijos. Algunos hijos de esclavas (817: Martina e Isabel, hijas de Pedro, husero, condenado, y de Juana Rodríguez, su esclava). Menciones a solterías (887: Ana Rodríguez, «soltera que nunca casó»), etc. La onomástica pocas veces se diferencia de la general, por lo que es casi imposible descubrir a un converso por el nombre. Hay apodos con cierta frecuencia, como «el ganso» (409), «el gallo» (1.047), «el zorro» (1.085, entre otros), «la de buey fermoso» (1.193), «garvanquelo» (17), «syn mal» (712), «el duque» (891), «la condesilla» (1.180). Hay también algunos apellidos que denotan el origen judío, con Abolafia (35), Abenaex (510, 600) o Barchilón (474). Otros corresponden a condenados muy conocidos como Pedro Fernández Benadeva, cuyos hijos Francisco y Luis se apellidan, sin embargo, Suárez (109 y 110), Cansino (683), Fernández Levy (965), Pocasangre (302, 967, 1.093, 1.164), Cisbón (3), Bolifante (64, 318), Abenbito (425) o Galipapo (882), también, Juan Rodríguez de Gibraleón, jurado (965), Alonso Fernández de Sevilla, mercader (146, 364), Diego de Baeza, receptor del rey (54), Nicolás Martínez, recaudador

(186) o Juan de Sevilla, veinticuatro (287), por citar algunos ejemplos.

No todos los reconciliados son de origen judeoconverso, y aquí hay, probablemente, una singularidad sevillana: algunos nombres sugieren origen musulmán, como Marroquí (523, 524, 568, 1.228), Fez Farfán (1.065), Zuby (787), Zofer o Çofer (1.062), Farax (1.099) o Alhaje (806, 813). O bien canario: Juan y Diego de Canaria (107, 567).

Dentro de las limitaciones que presenta este tipo de fuente documental, la nómina de 1494-1495 ofrece una información de gran interés y muy precisa sobre la situación de los conversos sevillanos tanto entonces como en los tiempos inmediatamente anteriores. Es, con mucho, la más extensa de las que conocemos sobre Sevilla ¹⁰, y merece una publicación detallada de la que estas páginas son sólo un breve anticipo

APÉNDICE

Profesiones de los conversos de Sevilla

Oficios de campo, río y mar

Pescador	1	Hilador de seda	1
Marinero	<u>1</u>	Jubetero	13
Total	2 0,27 %	Lencero	16
		Mercader de sedas	1
		Husero	1
		Orillero	8
		Peraile	1
		Remendón de ropa vieja	2
		Ropero	40
		Sastre	61
		Sedero	53
		Sombrerero	1
		Tejedor de orillas	1
		Tejedor de terciopelo	1
		Tejedor de seda	5
		Tejedor	6

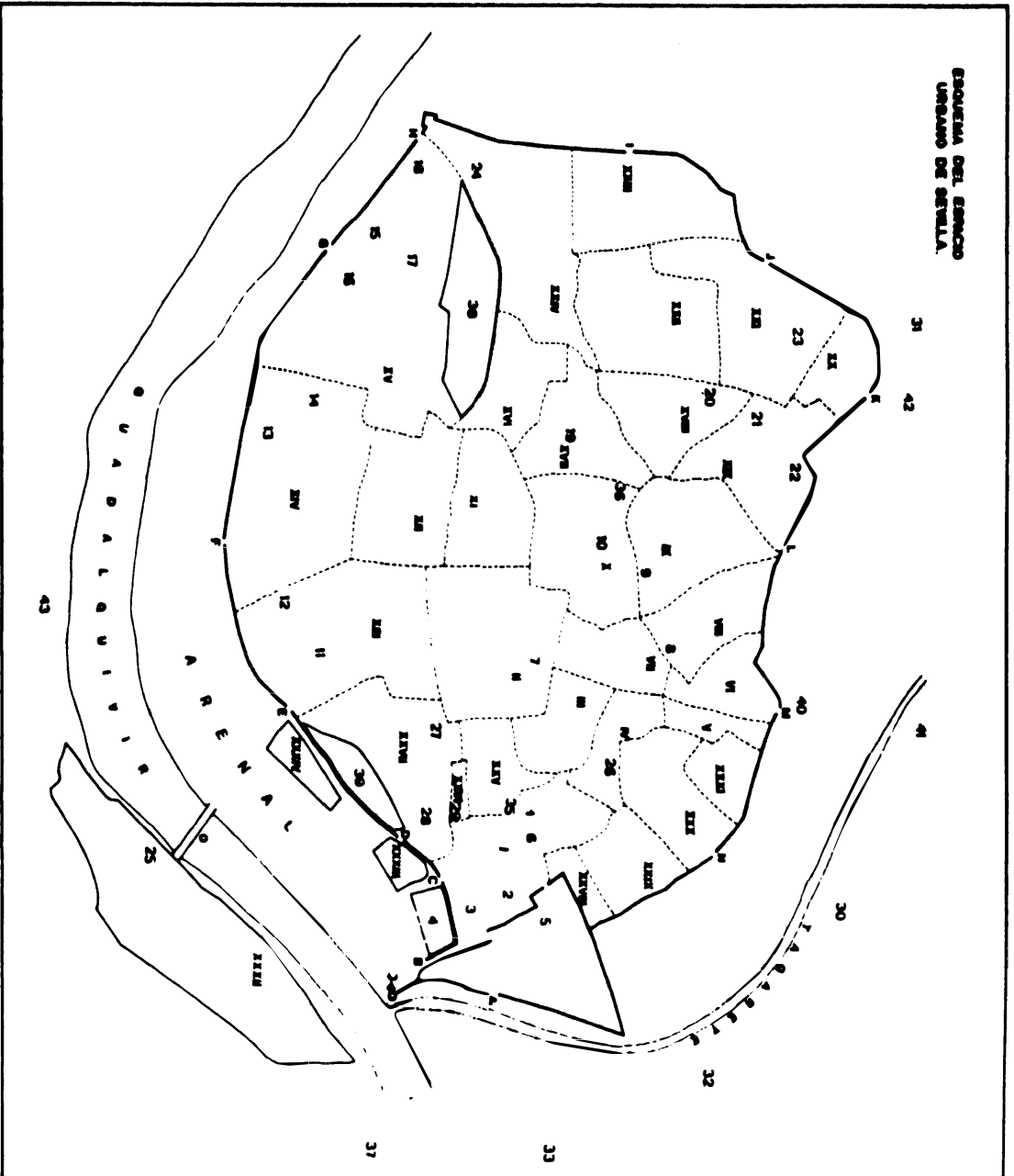
¹⁰ Compárese, por ejemplo, con la que publicó C. GUILLÉN, «Un padrón de conversos sevillanos (1510)», *Bulletin Hispanique* LXV (1963) 49-98.

Tintor	23		<u>Otros ramos artesanos</u>	
Tintor de seda	5		Aceitero	4
Torcedor de seda	5		«Que saca aceites para las mujeres»	1
Tornero de seda	1		Perfumero o perfumador	2
Toquero	30		Arquero	1
Tejedor de cintas	1		Cantero	1
Tejillero	5		Candelero	1
Trapero	23		Confitero	1
Tundidor	3		Entallador o tallador	3
Zurcidor de seda	1		Espejero	1
Total	332	45,47 %	Jabonera	1
			Lapidario	1
<u>Cuero</u>			Librero	1
Agujetero	2		Naipero	3
Albardero	4		Ollero	2
Borceguinero	23		Albañil	1
Curtidor	19		Pintor	5
Chapinero	2		Sacador de aceites	1
Guadamecilero	3		Salinero	1
Sillero	1		Total	31
Servillero	2			4,24 %
Zapatero	12		<u>Comercio</u>	
Zurrador	2		Tratante	3
Chiquerrero	7		Buhonero	3
Total	77	10,54 %	Carnicero	2
			Corredor	11
<u>Metal</u>			Corredor de caballos	1
Afinador	1		Corredor de bestias	2
Afinador de oro	1		Corredor del pescado	2
Calderero	1		Corredor de lonja	2
Cerrajero	1		Especiero	7
Esmaltador	5		Menudero	3
Esmaltador del rey	1		Merchante de bestias	1
Esmaltador de cuentas	1		Mercader	26
Espadero	3		Mercader de pescados	2
Herrero	13		Mercader de aceite	1
Hebillero	1		Moxón	1
Joyero	10		Vinatero	2
Latonero	5		Pajarero	2
Platero	36		Tabernero	10
Solimano	1		Tendero	2
Total	80	10,95 %	Acemilero de aceite	1
			Tratante de aceite	1

Mesonero	4	Alcalde de la aduana	1
Mesonero de vino	<u>2</u>	Guarda	4
Total	91 12,46 %	Guarda de la carnicería	2
		Guarda de la carnicería de	1
		Triana	
<u>Servicios</u>		Guarda del vino	2
Criado	16	Guarda del pescado	5
Peón de Santa María	1	Guarda del pescado salado	1
Barbero	3	Guarda del aceite	1
«Agujetero que cura de la	1	Guarda de las coles	1
gota»		Guarda de la madera	2
Boticario	5	Guarda del campo	1
Cirujano	2	Guarda de la ribera	2
Físico	1	Guarda de los almojarifes	1
Procurador	3	Guarda de la aduana	1
Letrado	1	Guarda de la puerta de	2
Bachiller	2	Macarena	
Escribano	13	Guarda de la puerta de	1
«Maestro de mostrar mozos»	2	Carmona	
Casamentero	1	Guarda de la puerta del	1
Beata	<u>1</u>	Acete	
Total	52 7,12 %	Total	<u>47</u> 6,43 %
<u>Gestión económica y financiera</u>		<u>Oficios públicos</u>	
Arrendador	5	Alcaide	1
Factor o facedor	2	Alguacil del arzobispo	1
Factor de la aduana	1	Alguacil de caballo	1
Monedero	1	Alguacil de las entregas	1
Cambiador	4	Fiel Ejecutor	1
Mayordomo	2	Jurado	12
Recaudador	2	Regidor	<u>1</u>
Receptor real	1	Total	18 2,46 %

ESPACIO URBANO DE SEVILLA

- I. Cathedral.
- II. El Salvador.
- III. San Ladrón.
- IV. San Nicolás.
- V. San Bernardo Viejo.
- VI. San Esteban.
- VII. San Ildefonso.
- VIII. Santiago.
- IX. Santa Catalina.
- X. San Pedro.
- XI. San Andrés.
- XII. San Miguel.
- XIII. Santa María Magdalena.
- XIV. San Vicente.
- XV. San Lorenzo.
- XVI. San Mateo.
- XVII. San Juan.
- XVIII. San Marcos.
- XIX. San Bartolomé.
- XX. Santa Lucía.
- XXI. San Justo.
- XXII. Santa Matilde.
- XXIII. San Gil.
- XXIV. Quintana Sison.
- XXV. Baños de Frías.
- XXVI. Baños de Colera.
- XXVII. Baños de la Mar.
- XXVIII. Baños Nuevos (Judería Nueva 1391).
- XXIX. Santa Cruz (Judería Nueva 1391).
- XXX. Santa María la Blanca (Judería Nueva 1391).
- XXXI. San Bernardo Nuevo (Judería Nueva 1391).
- XXXII. Santa Ana (Trinero).
- XXXIII. Anadolí de Canales.
- XXXIV. Anadolí de Canales.
- XXXV. Anadolí de Canales.
- A. Puerta de Jerez.
- B. Puerta del Cardón.
- C. Puerta del Asador.
- D. Puerta del Asador.
- E. Puerta de Triana.
- F. Puerta de Coles (Real).
- G. Puerta del Leguero (de San Juan).
- H. Puerta de Babalzar (Requena Alameda).
- I. Puerta de Alcazar.
- J. Puerta de Córdoba.
- K. Puerta del Sol (de Alcazar).
- L. Puerta Nueva.
- M. Puerta de Canales.
- N. Puerta de Babalzar o Babalzar (de la Judería de la Canal).
- O. Puerta de la Cruz de Triana.



- 1. Casas del arzobispo.
- 2. Casa de la Maraca.
- 3. Herrieta real.
- 4. Alcazar.
- 5. Alcazar Real.
- 6. Sede de los cabildos eclesíasticos y regular.
- 7. Mercado de los Alvaros.
- 8. Convento de San Leandro.
- 9. Albadá del pan.
- 10. Convento de Santa Lucía.
- 11. Convento de San Pablo.
- 12. Convento de Nuestra Señora de la Merced.
- 13. Convento del Carmen.
- 14. Convento de Santa María la Real.
- 15. Casa de la Orden Militar de San Juan.
- 16. Casa de la Orden Militar de Santiago.
- 17. Convento de Santa Clara.
- 18. Convento de San Olmo.
- 19. Convento de la Concepción.
- 20. Convento de Santa Isabel.
- 21. Convento de Santa Paula.
- 22. Convento del Valle.
- 23. Casa de la Orden Militar de Alcázar.
- 24. Casa de la Orden Militar de Calatrava.
- 25. Calle de San Jorge de Triana.
- 26. Convento de María de Dios.
- 27. Convento de San Francisco.
- 28. Lonja de las Pallas.
- 29. Lonja de Canones.
- 30. Huerto del Rey.
- 31. Pósito de Santa Juana.
- 32. Pósito de San Sebastián.
- 33. Baños del alcazar de Abu Hafs.
- 34. Torre del Oro.
- 35. Lonja de Paños.
- 36. Convento de las Dueñas.
- 37. Tablada.
- 38. Laguna de la Ferra.
- 39. Laguna de la Puerta.
- 40. Convento de San Agustín.
- 41. Convento de San Benito.
- 42. Convento de la Trinidad.
- 43. Campa de las Cuercas.

RESUMEN

Después de las revueltas contra los judíos de 1391 y de la intensa actividad catequética de los años 1407 a 1416, Sevilla, como otras ciudades andaluzas, pasó a tener una abundante comunidad judeoconversa que fue objeto de hostilidad y de diversas agresiones entre 1433 y 1474, por motivos religiosos que encubrían o comportaban también otros de carácter socioeconómico y de simple xenofobia. La Inquisición se estableció, a la vista de lo que ocurría en Andalucía, entre otras cosas para dar un cauce legal al problema y que no derivara en detrimento de la autoridad regia. El resultado de este trabajo, que utiliza como base una nómina de 1.750 conversos habilitados en Sevilla durante los últimos meses de 1494 y primeros de 1495, permite precisar cuestiones que hasta ahora permanecían o mal conocidas o erróneamente interpretadas.

SUMMARY

After the riots of 1391 against the Jews and as a result of the intense doctrinal activity carried out during the years 1407 to 1416, Seville, as some other cities of Andalusia, went on to have a large community of Jewish converts that became the target of hostilities and several aggressions between 1433 and 1474, for religious reasons that hid or implied other socio-economic or plainly xenophobic motives. The Inquisition was established, among other reasons, to work out a legal way to that problem and prevent it to jeopardize royal authority. The conclusions of the present work, based on a list of 1750 converts and *habilitados* in Seville during the last months of 1494 and the beginning of 1495, permit to specify some questions that, until now, had been misunderstood or wrongly known.